

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MESEGAR

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2013, adoptó, con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales:

Modificar la siguiente Ordenanza fiscal:

Ordenanza fiscal del Cementerio municipal.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y sus posteriores modificaciones, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales aprobadas, estarán expuestas al público durante treinta días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día 1 de octubre de 2013 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Mesegar de Tajo 25 de septiembre de 2013.-El Alcalde, José Luis Arrogante Collado.

N.º I.- 8984